Convocatoria de Ingresos CIC 2023
Modalidad Proyectos Especiales

Programa de Referencia y Biobanco Genómico de la Población Argentina (PoblAr)

El llamado a ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la Modalidad Proyectos Especiales "Programa de Referencia y Biobanco Genómico de la Población Argentina (PoblAr)" tiene como objetivo contribuir al desarrollo de un biobanco de datos básicos abiertos y de utilidad para cualquier investigación genómica biomédica y poblacional considerada prioritaria para Argentina.
La relevancia de este Proyecto radica en que, desde hace más de dos décadas, la investigación biomédica, el desarrollo de fármacos y el diagnóstico de enfermedades genéticas están asociados al conocimiento del genoma humano y de la variabilidad genética intrínseca de sus poblaciones. Sin embargo, los esfuerzos en investigación se han concentrado en los únicos datos existentes, los derivados de población de origen europeo, lo que genera una enorme inequidad potencial en la aplicación de sus resultados.
En consecuencia, es importante para Argentina corregir esas inequidades a través de este Programa. Los datos obtenidos serán de utilidad para mejorar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de un amplio rango de enfermedades raras o poco frecuentes y comunes, y para promover las investigaciones y acciones en salud basadas en nuestra población.
Asimismo, cabe destacar que el proyecto Poblar se enmarca en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, que tiene como objetivo lograr una salud accesible, equitativa y de calidad. En particular, el proyecto se alinea con la Misión 1 (extensión del acceso a servicios de salud, medicamentos y tecnología sanitaria) y la Misión 2 (Disminución de la morbimortalidad asociada a enfermedades crónicas, complejas y multigénicas).

Cronograma
Apertura: 5 de diciembre de 2023
Cierre: 14 de marzo de 2024

Bases y condiciones
1. En el marco de este Proyecto se ofrecerán hasta 8 (ocho) ingresos para el desarrollo de las siguientes temáticas que se enmarcan en los fundamentos del programa PoblAr:
    a. Genómica médica y poblacional: detección de factores de riesgo genético y no genético en enfermedades complejas, enfermedades poco frecuentes (EPoF), etc. Descripción y análisis de patrones de ancestría genómica y migraciones pasadas y recientes.

b. Epidemiología de enfermedades raras, poco frecuentes y complejas: estudios de patrones históricos y geográficos de enfermedades poco frecuentes (EPoF) en nuestro país y países de la región. Estudios de patrones históricos y geográficos de enfermedades de origen complejo: cardiovasculares, obesidad, diabetes, cáncer, autoinmunes.

c. Bioinformática aplicada a la salud: desarrollo de métodos de IA y conocimiento profundo para la detección de factores de riesgo genético y no genético en fenotipos de interés biomédico.

d. Gestión de biobancos de bioespecímenes y datos biomédicos: aspectos bioéticos y económicos (estudios comparativos de la legislación y normativas en países desarrollados, países de la región y provincias argentinas), seguridad informática (desarrollo de herramientas de ciberseguridad aplicadas a la construcción y gestión de biobancos multicéntricos) y gestión de datos (desarrollo de herramientas de gestión y procesamiento de datos aplicadas a biobancos multicéntricos).

e. Sociología y antropología de la salud y Políticas públicas: estudios de casos de desarrollo de estrategias de prevención y diagnóstico temprano basadas en el estudio de la estructura fina de la diversidad humana y desarrollo de herramientas aplicadas a la diversidad humana en Argentina. Determinantes sociales del acceso a la salud y su asociación con patrones epidemiológicos de enfermedades crónicas, EPoF, etc. en el marco de las líneas del Programa Poblar.

2. Las propuestas de las/os postulantes deberán ajustarse a alguna de las áreas temáticas definidas, y desarrollarse en la Red Institucional del CONICET (Unidades Ejecutoras, CITs, etc.), Universidades Nacionales y Provinciales, otras instituciones de investigación y desarrollo vinculadas temáticamente o en Empresas de Base Tecnológica.

3. Las/os postulantes, en sus planes de trabajo, deberán indicar en cuál de las temáticas definidas se enmarca su propuesta.

4. A fin de lograr una distribución territorialmente equilibrada de los ingresos, 6 (seis) de los cupos establecidos para este llamado serán asignados a las siguientes zonas geográficas priorizadas: NOA, NEA, Cuyo, Patagonia y, de la zona central, las provincias de Entre Ríos, La Pampa, Córdoba (excepto la ciudad de Córdoba Capital), Santa Fe (excepto las ciudades de Santa Fe

Capital y Rosario) y Buenos Aires (excepto la ciudad de La Plata y el Área Metropolitana de Buenos Aires).

5. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad del lugar de trabajo donde desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET.

6. La presentación a la Modalidad Proyectos Especiales es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CIC.

7. Las/os postulantes seleccionadas/os deberán permanecer al menos cuatro (4) años seguidos y completos en el lugar de trabajo en el que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos el Art. 1º de la Resolución CONICET 1454/10. Esta permanencia se contabilizará desde su incorporación efectiva a la Carrera.

8. Las/os postulantes deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente.

9. La/el postulante deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente o Principal. Se tendrá en cuenta la consistencia entre la categoría solicitada y la trayectoria de el/la candidato/a.

10. Quienes postulan a la categoría Asistente deben proponer Director/a de tareas. Téngase presente que los Directores/as y/o Codirectores/ras deberán cumplir con lo previsto en la Resolución CONICET 2154/08. Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento que un/a Director/a Codirector/a propuesta/o ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos/as bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto Nº 456/22) y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto Nº 456/22. Asimismo, el CONICET no

autorizará la propuesta de Directores/as-Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.

11. En los casos en que el plan de trabajo así lo requiera, se deberá describir los recaudos éticos y los procedimientos que se llevarán a cabo para garantizar los mismos. En caso de ya contar con los avales de comités de ética para el proyecto y/o para los instrumentos, también deberán ser consignados. Para el inicio del trabajo de campo se necesitará contar con dichos avales.

12. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.

13. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2023, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.

14. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.

15. Las/os postulantes seleccionadas/os deberán aprobar la capacitación "Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias". En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CIC. Para más información escriba a area.generoydiversidades@conicet.gov.ar

16. Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar.

Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión Ad hoc y la Junta de Calificación y Promoción, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación. Asimismo, la evaluación de los/as postulantes se realizará teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación establecidos por el Directorio del CONICET para la presente Modalidad.
Durante el transcurso del ejercicio de evaluación, las Comisiones Asesoras convocarán a los y las postulantes para una breve entrevista (de acuerdo a lo previsto por el Art. 13 del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y

Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - Ley 20.464). La notificación de la misma será enviada a través del Sistema de Notificación Electrónica (SINE) de CONICET y/o por correo electrónico.

Resultados

El Directorio, en base a la opinión de los órganos asesores, y considerando los criterios de priorización temática y geográfica, conformará el orden de mérito definitivo para cada una de las temáticas y los respectivos cupos. Los mismos tendrán una validez de doce (12) meses y, en caso de producirse una vacante en alguna de las temáticas/lugares de trabajo, esta se cubrirá con el/la candidata/o posterior del orden de mérito correspondiente.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-125664281-APN-CONICET#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

Referencia: Bases y Condiciones PE Poblar 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.23 15:46:00 -03:00

Ana Maria Franchi
Presidenta
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.23 15:46:01 -03:00